



CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL LITORAL ATLANTICO (CURLA) PARA EL AÑO 2008, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INVERSIONES CONCORDIA, S. DE R.L.

Nosotros, RAUL ANTONIO SANTOS MALDONADO, hondureño, mayor de edad, casado, Odontólogo con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Tarjeta de Identidad numero 1401-1984-00532, actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Honduras según Acuerdo No. 78-2006 de la Comisión de Transición UNAH de fecha 19 de abril del 2006, quien en adelante se denominará la UNAH y ROSSEL HERNAN QUIÑONEZ ZELAYA, empresario, casado, con domicilio en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, hondureño con número de tarjeta de identidad 0104-1963-00040 y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Gerente General de la empresa INVERSIONES CONCORDIA S. DE R.L. DE C.V., según consta en el Instrumento Número Setenta y dos (72), autorizado por la Notaria Julia Concepción Cedeño Pineda el 5 de agosto del 2004, con Registro Mercantil No. 898, Folio 191, Tomo 09, quien en adelante se denominará INVERCO; convienen en celebrar como al efecto celebran el presente Contrato, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta la UNAH en su carácter ya expresado, que con fecha 11 de diciembre se realizó la apertura de la Licitación Pública No.19-2007-UNAH para la "Prestación del Servicio de Transporte Terrestre para el personal docente, administrativo y de servicio del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) durante el año 2008" ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, habiéndose presentado a concurso únicamente la empresa INVERCO, a quien, después de haber sido evaluada respecto a las condiciones establecidas en las bases de licitación, se le adjudicó la provisión del servicio aludido mediante notificación que consta en oficio RU- No.753-2007 del 20 de diciembre de 2007.

SEGUNDA: DEL PRECIO DEL SERVICIO OFERTADO: Manifiesta por su parte INVERCO que para brindar el servicio descrito en la cláusula Primera, ofertó un costo total anual de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS para un período hábil de diez meses, según se describe y convienen en la cláusula SEXTA.

TERCERA: DEL PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO. El servicio objeto de este contrato será brindado del 23 de enero al 19 de diciembre de 2008, en las rutas y horario que se indica más adelante, pudiendo suspenderse el mismo solo en caso fortuito o de fuerza mayor.

CUARTA: DE LA UNIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO Y RUTAS: Manifiesta INVERCO que para prestar el servicio contratado pone a disposición de la UNAH, tres (3) autobuses en perfecto estado para cubrir el recorrido La Ceiba - CURLA y viceversa, en horario de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, cubriendo las siguientes rutas: *La primera ruta denominada CURLA-ADUANA*, comprende el circuito CURLA Carretera a Tela, Avenida 14 de julio, Estadio, Calle del Estero, Avenida La República, Carretera Tela y CURLA. *La segunda ruta denominada CURLA-EL ESTADIO*, comprende el circuito CURLA, Carretera a Tela, Terminal Vieja, Calle del Estero y viceversa. *La tercera ruta denominada CURLA-SIERRA PINA*, que comprende el circuito CURLA, Carretera a Tela, Colonia Sierra Pina, CURLA.

QUINTA: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD: INVERCO se compromete a manejar y proporcionar, bajo su exclusiva vigilancia, el servicio de las unidades o buses en la rutas descritas en la cláusula CUARTA en la ciudad de La Ceiba y de ésta al CURLA y viceversa, en los horarios antes indicados y comprometiéndose a





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA

cubrir los daños causados a la UNAH o a su personal, como resultado de negligencia de los conductores o empleados de la Empresa "INVERCO".- La UNAH podrá designar un Inspector para constatar las medidas de seguridad y que se cumplan las Cláusulas de este Contrato y las de las bases de licitación , en particular el numeral "3.2 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES" y, si fuera el caso, hará saber a ambas partes las observaciones que considere necesarias para mejorar el servicio.

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO: La UNAH pagará por el servicio en forma mensual a INVERCO y a través de la Tesorería General de la Institución, conforme al siguiente programa:

Servicio de Transporte al personal Docente, Administrativo y de Servicio del C U R L A - Año 2008			
MES	DIAS	COSTO DIARIO LEMPIRAS TRES UNIDADES	MONTO
Enero	8	5,409.82	43,278.56
Febrero	30	5,409.84	162,295.20
Marzo	25	5,409.84	135,246.00
Abril	29	5,409.84	156,885.36
Mayo	29	5,409.84	156,885.36
Junio	20	5,409.84	108,196.80
Julio	30	5,409.84	162,295.20
Agosto	30	5,409.84	162,295.20
Septiembre	29	5,409.83	156,885.07
Octubre	26	5,409.83	140,655.58
Noviembre	30	5,409.83	162,294.90
Diciembre	19	5,409.83	102,786.77
T O T A L	305		1,650,000.00



En dicho programa ya se han excluido los días feriados, de vacaciones y otros señalados por la UNAH en su Calendario Académico 2008, durante los cuales no se presta el servicio por lo que, bajo la convención de meses de treinta (30) días, el servicio corresponde a diez (10) meses.

Los pagos se realizarán al final de cada mes, para cuyo trámite INVERCO deberá presentar a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la UNAH en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa: Recibo original, Constancia de haber recibido el servicio en conformidad emitida por la Dirección del CURLA y copia de este Contrato.

SEPTIMA: DE LA EXTENSIÓN DE JORNADA DE SERVICIO: A petición expresa de la Dirección del CURLA, INVERCO extenderá el horario de servicio para el traslado ocasional de docentes al centro y sitios dentro del casco de la Ciudad de La Ceiba, por el mismo valor acordado de pago mensual.

OCTAVA: DE LA FALTA TEMPORAL DE SERVICIO: Cuando INVERCO presente dificultad o dejare de prestar el servicio por causas imputables a la empresa y no pusiere a disposición de la UNAH otra unidad para





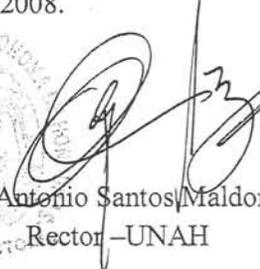
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA

dar cumplimiento a lo pactado, la UNAH deducirá de su pago mensual los valores correspondientes al tiempo que dejare de prestar el servicio.

NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Manifiesta INVERCO que es cierta la propuesta que hiciera a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en relación con la Licitación Pública No.19-2007-UNAH descrita en las cláusulas de este Contrato, y que por este acto sostiene los precios ofertados, comprometiéndose a la entrega del servicio, sin variación de ninguna naturaleza. Y para dar cumplimiento a lo propuesto entrega en calidad de garantía de cumplimiento la garantía bancaria No. 200802003965 emitida por el Banco HSBC hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QINIENTOS LEMPIRA EXACTOS (L.247,500.00) con vigencia a partir del 23 de enero de 2008 hasta el 19 de marzo del año 2009, y que renuncia en el futuro a reclamos judiciales y extrajudiciales por la ejecución de la garantía antes referida, en caso de no cumplir con las especificaciones presentadas en la oferta y la entrega del servicio propuesto objeto de este contrato.

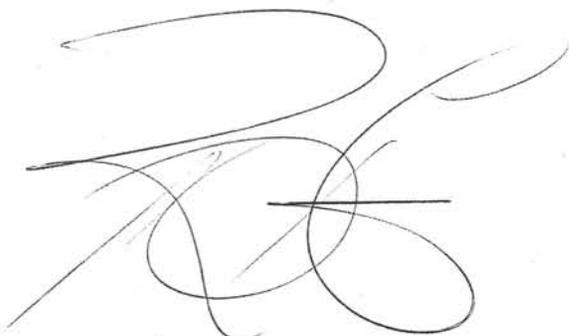
En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 23 de enero de 2008.



Raúl Antonio Santos Maldonado
Rector -UNAH



INVERSIONES CONCORDIA
S. DE R. L. DE C.V.
INVERCO
TELS.: 442-4752
441-9476
LA CEIBA, ATLANTIDA
Rossel Hernán Quirónez Zelaya
Gerente General
INVERCO



2/11/08
12/04/08

